

Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.

Gestión Financiera

Auditoría De Cumplimiento: 2024-2-13J3B-19-0004-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 4

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,404,820.1	2,607,689.0
Muestra Auditada	2,412,562.6	1,492,031.3
Representatividad de la Muestra	70.9%	57.2%

El universo de ingresos de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. (ASIPONA Manzanillo), por 3,404,820.1 miles de pesos, se integró por 3,299,578.6 miles de pesos de la venta de bienes y la prestación de servicios, el 96.9%, y 105,241.5 miles de pesos de otros Ingresos y beneficios, el 3.1%. Se revisó una muestra por 2,412,562.6 miles de pesos, el 70.9% del total, como sigue:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DE INGRESOS, 2024

(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad (%)
Ingresos por la venta de bienes y servicios	3,299,578.6	2,308,630.6	70.0
Ingresos diversos	<u>105,241.5</u>	<u>103,932.0</u>	98.8
Total	3,404,820.1	2,412,562.6	70.9

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos y auxiliares contables de 2024 de la ASIPONA Manzanillo.

De los egresos reportados por la ASIPONA Manzanillo en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2024 por 3,277,609.6 miles de pesos, se disminuyeron 669,920.6 miles de pesos del gasto registrado en el Capítulo 6000 "Inversión Pública", debido a que estos últimos son objeto de revisión de la auditoría de inversiones físicas federales número 3 denominada "Construcción del Nuevo Acueducto Armería-Manzanillo, en el Estado de Colima", que se incluyó en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025.

Por lo anterior, del universo de egresos por 2,607,689.0 miles de pesos, se revisó una muestra por 1,492,031.3 miles de pesos, el 57.2%, como se detalla a continuación:

GASTOS TOTALES DE LA ASIPONA MANZANILLO EN 2024

(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Universo	Muestra	Representatividad (%)
1000	Servicios Personales	56,573.4	47,190.9	83.4
2000	Materiales y Suministros	33,570.9	20,002.6	59.6
3000	Servicios Generales	2,225,057.8	1,160,107.8	52.1
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	<u>292,486.9</u>	<u>264,730.0</u>	90.5
	Total	2,607,689.0	1,492,031.3	57.2

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2024.

Antecedentes

La Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. (ASIPONA Manzanillo), anteriormente Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., es una entidad del Gobierno Federal constituida en diciembre de 1993, pero inició operaciones en febrero de 1994; cuenta con un título de concesión por 50 años, otorgado por la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes con el fin de administrar,

promocionar, construir, desarrollar y mantener la infraestructura del recinto portuario de Manzanillo, Colima.

El 7 de diciembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto mediante el cual se reforman diversos ordenamientos jurídicos que regulan la administración de los Puertos y Marina Mercante”, en el que se facultó a la Secretaría de Marina para la administración de los puertos.

El objeto social de la entidad fiscalizada es la administración portuaria de Manzanillo mediante el ejercicio de los derechos y obligaciones derivados de la concesión que le otorgó el Gobierno Federal para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público de la Federación que integran el recinto portuario; la prestación de servicios portuarios; la construcción de obras, terminales marinas e instalaciones portuarias en Manzanillo en el estado de Colima; y la administración de los bienes que integran la zona de desarrollo.

Conviene señalar que este recinto portuario es el principal exportador del país; ya que en 2024 exportó 1,627,643 contenedores, y el de mayor relevancia en cuanto al volumen de operaciones en los puertos comerciales con 31,408,658 toneladas trasladadas.

Resultados

1. Control Interno

Con el fin de verificar que, durante 2024, la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. (ASIPONA Manzanillo), contó con controles internos para el logro de sus objetivos y que éstos se implementaron conforme a las políticas y los procedimientos autorizados, se aplicaron el cuestionario de control interno y la cédula de autoevaluación con base en el Marco Integral de Control Interno (MICI) del Sistema Nacional de Fiscalización y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. Además, se analizó la información y documentación proporcionada por la ASIPONA Manzanillo, con lo cual se determinó lo siguiente:

a) Ambiente de control

El marco normativo aplicable al control interno de la ASIPONA Manzanillo se basó en el Manual de Aplicación General en Materia de Control Interno publicado por la entonces Secretaría de la Función Pública (SFP), actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

La ASIPONA Manzanillo contó con un Comité de Ética y se rige por el Código de Ética aplicable a la Administración Pública Federal emitido por la SFP; además tiene su propio Código de Conducta autorizado el 26 de julio de 2023 y vigente en 2024. Al respecto, se verificó que la entidad fiscalizada dio a conocer a su personal estos códigos y presentó la

evidencia de la aceptación formal y el compromiso de su cumplimiento por parte de sus trabajadores.

Por otra parte, debido a que en septiembre de 2021 la ASIPONA Manzanillo sufrió la transición de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a la Secretaría de Marina, el 29 de mayo de 2023, la entidad fiscalizada actualizó el Manual de Organización, por lo que cambió su denominación como Administración Portuaria Integral de Manzanillo a Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo.

Además, se identificó que la ASIPONA Manzanillo contó con un Consejo de Administración, que es su órgano supremo, el cual realizó cuatro sesiones ordinarias y tres extraordinarias en el ejercicio 2024, en cumplimiento de la normativa.

b) Administración de riesgos

Durante 2024, la ASIPONA Manzanillo contó con una Matriz de Riesgos y elaboró el Programa de Trabajo para la Administración de Riesgos (PTAR), en los que se identificaron siete riesgos; asimismo, estableció acciones de control para mitigar los riesgos, las unidades administrativas responsables y los medios de verificación para dar seguimiento a dichas acciones, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, la entidad fiscalizada informó que, al cierre del cuarto trimestre de 2024, el PTAR reportó un avance del 100.0% en 17 acciones de control, y del 88.0%, en una acción, debido a la reprogramación de las auditorías interna y externa.

c) Actividades de control

Durante 2024, la ASIPONA Manzanillo contó con un Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) que incluyó 17 acciones de mejora, las cuales cumplió al 100.0% de conformidad con la normativa. Asimismo, se comprobó que la entidad fiscalizada constituyó el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) y realizó cuatro sesiones ordinarias en 2024, en cumplimiento de la normativa.

d) Información y comunicación

La ASIPONA Manzanillo contó con el sistema Puerto Inteligente Seguro (PIS), el cual se integró por 54 módulos que le permitieron generar, procesar, registrar, validar, consultar y dar seguimiento a su información para contribuir a fortalecer las medidas de control interno y transparentar el manejo de los recursos, en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que la ASIPONA Manzanillo elaboró en forma trimestral un Plan Institucional de Tecnologías de la Información, en el que se describe la estrategia para la seguridad de la información, consistente en la implementación de políticas, controles de seguridad, tecnologías y procedimientos para detectar cualquier tipo de amenaza o vulnerabilidades.

e) Supervisión

Se constató que, en su Informe Anual del Estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional del ejercicio fiscal 2024, la ASIPONA Manzanillo reportó un resultado general de cumplimiento del 92.6%, y lo remitió a la titular de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, de conformidad con la normativa; también elaboró reportes trimestrales de avances del PTAR y del PTCL, y realizó el seguimiento trimestral del cumplimiento de las metas y los objetivos con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados.

Por lo anterior, se concluyó que, en 2024, la ASIPONA Manzanillo contó con la normativa en materia de control interno, con un PTAR, un PTCL y con una Matriz de Riesgos en los que participaron todas las áreas que conforman a la entidad; reportó riesgos identificados, las acciones de control, las unidades administrativas responsables y los medios de verificación para darles seguimiento. Asimismo, la entidad fiscalizada contó con el sistema informático PIS, conformado por los módulos que le permiten generar, procesar, registrar, validar, consultar y dar seguimiento a su información, en cumplimiento de la normativa.

2. Registro contable y presupuestal de los ingresos y los egresos 2024

Mediante oficio recibido el 3 de enero de 2024, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Marina (SEMAR) comunicó a las entidades sectorizadas bajo su coordinación, entre ellas la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. (ASIPONA Manzanillo), que se le asignó un presupuesto por 3,116,692.7 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2024. Adicionalmente, en 2024, la entidad fiscalizada obtuvo recursos propios por 3,404,820.1 miles de pesos, integrados por 3,299,578.6 miles de pesos de los ingresos por la venta de bienes y servicios, y 105,241.5 miles de pesos de los ingresos financieros.

A. Ingresos

En el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2024, la ASIPONA Manzanillo reportó una recaudación total por 3,404,820.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

INGRESOS DE LA ASIPONA MANZANILLO, 2024

(Miles de pesos)

Ingresos por fuente de financiamiento	Estimado	Modificado	Devengado	Recaudado
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	3,184,052.2	3,184,052.2	3,448,429.9	3,404,820.1

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2024.

Con el análisis de los ingresos reportados en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2024, se determinó lo siguiente:

- La ASIPONA Manzanillo obtuvo ingresos excedentes por 220,767.9 miles de pesos, que se reportaron en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2024, y correspondieron a la diferencia entre el ingreso estimado y el ingreso recaudado.
- Los ingresos recaudados fueron menores que los devengados por 43,609.8 miles de pesos, que correspondieron a los servicios prestados por la ASIPONA Manzanillo en diciembre que quedaron pendientes de pago al cierre del ejercicio.

En el ejercicio 2024, la ASIPONA Manzanillo reportó ingresos contables por 3,437,089.9 miles de pesos, que se compararon con los ingresos presupuestarios por 3,448,429.9 miles de pesos, y se determinó una diferencia por 11,340.0 miles de pesos, que correspondió a los ingresos presupuestarios no contables por los pagos de deudores diversos a corto y largo plazo. Esta diferencia se presentó en la conciliación contable-presupuestal que realizó la entidad en cumplimiento de la normativa.

Adicionalmente, en el reporte de Ingresos de Flujo de Efectivo de la Cuenta Pública 2024, la entidad reportó una disponibilidad financiera inicial por 565,917.6 miles de pesos, que difiere en 158,167.9 miles de pesos de los saldos presentados en sus estados financieros y en los estados de cuenta bancarios.

Al respecto, la entidad informó que la diferencia proviene del ejercicio anterior, en el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) solicitó el entero de un aprovechamiento extraordinario por 1,109,500.0 miles de pesos, que excedió la disponibilidad programada y generó un saldo negativo en la disponibilidad final, lo que impidió el cierre correcto en el sistema de Cuenta Pública, por lo que se realizaron ajustes con apoyo del personal de la SHCP para reflejar una disponibilidad positiva y permitir el cierre del ejercicio. No obstante, este ajuste provocó que el monto de la disponibilidad inicial de la Cuenta Pública 2024 fuera distinto al monto original, y se generaran diferencias contables que no se conciliaron ni aclararon en los registros presentados por la entidad.

Por lo anterior, se observó que la información relativa a los ingresos presentada por la entidad no reflejó con veracidad la situación financiera ni contable del ejercicio debido a que se presentaron diferencias no conciliadas ni soportadas que afectaron la confiabilidad de los registros reportados en la Cuenta Pública 2024, en incumplimiento de los artículos 16, 17, 19, fracción I, 33, y 37, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Al respecto, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la ASIPONA Manzanillo reiteró que el sistema contable cerró con un saldo de flujo final erróneo que pasó a ser el saldo inicial de 2024 y, debido a que ese saldo no puede ser modificado ni editado mediante el sistema, se aplicó el ajuste utilizando la partida de egresos 39908 "Erogaciones por cuenta de terceros". Asimismo, señaló que no fue

pretensión de la entidad realizar ajustes en gasto, sino en el flujo de efectivo a fin de restar el monto de la disponibilidad que erróneamente venía desde el ejercicio anterior.

No obstante, la observación prevalece debido a que la información que se reportó como saldo inicial en el reporte de Cuenta Pública no fue reflejada con veracidad y, aun cuando informó que no fue pretensión de la entidad realizar ajustes en el gasto, se registró y reportó en Cuenta Pública un egreso en la partida 39908 "Erogaciones por cuenta de terceros" como parte de los egresos pagados al 31 de diciembre de 2024, asimismo se observó que la partida en la que se efectuó el ajuste no tiene esa finalidad, en incumplimiento de los artículos 16, 17, 19, fracción I, 33, y 37, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, como se detalla en el resultado 14 de este informe.

B. Egresos

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública 2024, la ASIPONA Manzanillo reportó 3,277,609.6 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

EGRESOS DE LA ASIPONA MANZANILLO, 2024

(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Aprobado	Ampliaciones / reducciones	Modificado	Devengado	Pagado
1000	Servicios Personales	60,565.8	0.0	60,565.8	57,993.0	56,573.4
2000	Materiales y Suministros	48,407.2	300.0	48,707.2	34,031.8	33,570.9
3000	Servicios Generales	2,848,715.8	(916,076.7)	1,932,639.1	2,246,810.2	2,225,057.8
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.0	324,089.0	324,089.0	292,486.9	292,486.9
6000	Inversión Pública	<u>159,004.0</u>	<u>591,687.7</u>	<u>750,691.7</u>	<u>669,920.6</u>	<u>669,920.6</u>
	Total	3,116,692.8	0.0	3,116,692.8	3,301,242.5	3,277,609.6

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública 2024.

*NOTA: En la auditoría de cumplimiento forense número 3 denominada "Construcción del Nuevo Acueducto Armería - Manzanillo, en el Estado de Colima" se revisaron 669,920.6 miles de pesos del Capítulo 6000, y los 2,607,689.0 miles de pesos restantes correspondientes del capítulo 1000 al 5000, se consideraron como el universo de egresos de esta auditoría.

La ASIPONA Manzanillo reportó un egreso devengado mayor que el modificado por 184,549.7 miles de pesos, sin realizar la ampliación del presupuesto correspondiente. La entidad informó y acreditó que ese monto se incluyó en los egresos pagados por cuenta de terceros, por 331,337.3 miles de pesos, que se clasificaron en el programa presupuestal W001 "Operaciones ajenas", el cual agrupa gastos recuperables o retenidos en nombre de terceros y que no representan un gasto presupuestal real, por lo que esas operaciones no modifican el presupuesto, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se comprobó que en el Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2024 se reportaron egresos contables por 2,946,946.3 miles de pesos, monto inferior en 354,296.2

miles de pesos al egreso presupuestal devengado por 3,301,242.5 miles de pesos. De acuerdo con la conciliación contable presupuestal presentada en las notas a los estados financieros, esta diferencia se integró como sigue:

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, 2024

(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Egresos presupuestarios	3,301,242.5
Menos egresos presupuestarios no contables	1,032,266.9
(-) Obra pública en bienes propios	466,984.0
Otros egresos presupuestarios no contables	565,282.9
Más gastos contables no presupuestarios	677,970.7
(+) Estimaciones, depreciación, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	24,687.5
Provisiones	217,617.8
Inversión pública no capitalizable	<u>435,665.4</u>
Total de gastos contables	2,946,946.3

FUENTE: Estados de Actividades y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto (Armonizado) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

En la conciliación contable y presupuestal se reportó un total de gastos contables por 2,946,946.3 miles de pesos, que coincidió con los gastos contables reportados en el Estado de Actividades, en cumplimiento de la normativa.

C. Muestra de contratos de prestación de servicios

La ASIPONA Manzanillo informó que pagó 2,012,383.6 miles pesos por la suscripción de contratos para la adquisición de bienes y servicios, de los cuales se seleccionó una muestra de nueve instrumentos jurídicos por 287,035.4 miles de pesos, el 14.3% del total, como se detalla en el cuadro siguiente:

CONTRATOS SELECCIONADOS PARA REVISIÓN, 2024

(Miles de pesos)

No.	Tipo de procedimiento	Núm. de contrato	Proveedor	Concepto del bien, servicio contratado u obra realizada	Monto pagado
1	Licitación pública nacional	ASIPONA-MAN-PSP-27-23	Seguros Argos, S.A. de C.V.	Partida 2. Seguros de vida para los servidores públicos de las Administraciones del Sistema Portuario Nacional	1,023.6
Subtotal Capítulo 1000					1,023.6
2	Invitación a cuando menos tres personas	ASIPONA-MAN-CADQ-12-24	Persona Física 1	Adquisición de uniformes para el personal de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.	10,080.0
3	Licitación pública nacional	ASIPONA-MAN-CADQ-10-24	Persona Física 2	Adquisición de materiales de ferretería, material eléctrico, materiales complementarios, herramientas menores y otros materiales y artículos de construcción y reparación	<u>9,922.6</u>
Subtotal Capítulo 2000					20,002.6
4	Licitación pública nacional	ASIPONA-MAN-PSP-28-23	Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.	Partida 1. Aseguramiento integral de bienes muebles, inmuebles y obras portuarias concesionadas a las Administraciones del Sistema Portuario Nacional	64,814.4
5	Adjudicación directa	ASIPONA-MAN-PSP-101-24	Prodar, S.A. de C.V.	Servicio relativo al mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo de los equipos que integran el sistema de control, gestión e información del tráfico marítimo y actualización de redes de videovigilancia inteligente para el Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. De C.V.	50,116.4
6	Adjudicación directa	ASIPONA-MAN-MOP-39-24	Obras Civiles y Marítimas, S.A. de C.V.	Trabajos de rehabilitación y sustitución por atención emergente e inmediata de defensas en banda A, B y C, Puerto Manzanillo, San Pedrito, ASIPONA Manzanillo	44,641.5
7	Licitación pública nacional	ASIPONA-MAN-PSP-46-23	Participación conjunta entre Sistema Ópalo BR, S.A. de C.V., y Grupo Especializado en Seguridad Privada Dimac, S.A. de C.V.	Servicio especializado de limpieza general y mantenimiento de áreas verdes en instalaciones de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.	36,267.6
8	Licitación pública nacional	ASIPONA-MAN-ARR-01-24	Oil21 Integrity Services S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Integradora en Infraestructura Tecnológica litesa, S.A. de C.V.	Servicio de arrendamiento para la consolidación de infraestructuras críticas para el Puerto Inteligente Seguro (PIS) del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.	38,182.1
9	Licitación pública nacional	ASIPONA-MAN-PSP-08-22	Grupo Especializado en Seguridad Privada Dimac, S.A. de C.V.	Servicio especializado de administración de personal y materiales para la central de emergencias portuarias de la ASIPONA Manzanillo, 2022-2024	<u>31,987.2</u>
Subtotal Capítulo 3000					266,009.2
Total					287,035.4

FUENTE: Base de datos de contratos proporcionada por la ASIPONA Manzanillo.

El análisis detallado de cada contrato se presenta en los resultados del 5 al 13 del presente informe.

Por lo anterior, se concluyó que el registro contable y presupuestal de los ingresos y egresos se presentaron en la Cuenta Pública, en cumplimiento de la normativa; excepto por el reporte de Ingresos de Flujo de Efectivo de la Cuenta Pública 2024 que presentó una disponibilidad financiera inicial que difirió respecto de los saldos mostrados en sus estados financieros y los estados de cuenta bancarios. Asimismo, para ajustar esa disponibilidad inicial se observó que la ASIPONA Manzanillo realizó el registro en la partida 39908 "Erogaciones por cuentas a terceros" que no tiene esa finalidad según el Clasificador por Objeto del Gasto.

2024-9-13J3B-19-0004-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión reportaron en los Ingresos de Flujo de Efectivo de la Cuenta Pública 2024 una disponibilidad financiera inicial por 565,917.6 miles de pesos, que difirió en 158,167.9 miles de pesos, del monto de los saldos presentados en sus estados financieros y los estados de cuenta bancarios, y realizaron el ajuste de la disponibilidad financiera inicial utilizando la partida de gasto 39908 "Erogaciones por cuentas a terceros" que no tiene esa finalidad según el Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 17, 19, fracción I, 33, y 37.

3. Ingresos por venta de bienes y servicios y productos financieros

En el Estado Analítico de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2024, la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. (ASIPONA Manzanillo), reportó 3,404,820.1 miles de pesos, de los cuales se revisaron 2,412,562.6 miles de pesos, el 70.9%; integrados por 2,308,630.6 miles de pesos de la venta de bienes y servicios, y 103,932.0 miles de pesos de los ingresos financieros.

I. Ingresos por venta de bienes y servicios

De los 3,299,578.6 miles de pesos de la venta de bienes y servicios, se revisaron 2,308,630.6 miles de pesos, el 70.0%, como se detalla a continuación:

INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ASIPONA MANZANILLO EN 2024

(Miles de pesos)

Ingresos por venta de bienes y servicios	Importe	% del Total	Muestra	% del Importe
Cesión parcial de derechos	1,822,539.4	55.2	1,666,811.2	91.5
Uso de infraestructura (puerto, atraque, muellaje, almacenaje, embarque y desembarque, tarifa de seguridad)	790,328.2	24.0	168,083.8	21.3
Prestación de servicios	648,286.5	19.6	473,735.6	73.1
Arrendamiento de espacios	<u>38,424.5</u>	<u>1.2</u>	<u>0.0</u>	0.0
Total	3,299,578.6	100.0	2,308,630.6	70.0

FUENTE: Integración de ingresos por la venta de bienes y servicios al 31 de diciembre de 2024.

A. Cesión parcial de derechos

Durante el ejercicio 2024, la ASIPONA Manzanillo mantuvo vigentes 18 contratos de cesión parcial de derechos que generaron ingresos por 1,822,539.4 miles de pesos, de los cuales se revisaron 1,666,811.2 miles de pesos, el 91.5%, integrados como se muestra a continuación:

INGRESOS EN 2024 POR CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS

(Miles de pesos)

Cesionario	Número de contrato	Importe
Contecon Manzanillo, S.A. de C.V.	APIMAN01-028/10	987,894.0
SSA México, S.A. de C.V.	APIMAN01-001/95	396,216.8
Operadora de la Cuenca del Pacífico, S.A. de C.V.	APIMAN01-002/95	131,484.9
Terminal Internacional de Manzanillo, S.A. de C.V.	APIMAN01-020/07	80,717.2
Terminal Marítima Hazesa, S.A. de C.V.	APIMAN01-029/13	<u>70,498.3</u>
Total		1,666,811.2

FUENTE: Integración de ingresos de la ASIPONA Manzanillo y contratos de los cesionarios.

Con la revisión documental se comprobó lo siguiente:

- Los cinco contratos se suscribieron entre 1995 y 2013, y permanecieron vigentes en 2024.
- Se identificaron 27 convenios modificatorios que registró la Dirección General de Puertos, en cumplimiento de la normativa.
- Los montos de las contraprestaciones se actualizaron conforme al Índice Nacional de Precios al Productor (INPP) y el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), según lo estipulado en cada contrato.

- Los cesionarios con números APIMAN01-028/10, APIMAN01-001/95, APIMAN01-002/95 y APIMAN01-029/13 pagaron la contraprestación a la ASIPONA Manzanillo, en cumplimiento de la normativa y los contratos de cesión.
- El cesionario con número de contrato APIMAN01-020/07 pagó en 2024 la cuota fija de la contraprestación con base en un avalúo de 2018 realizado por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) que ya no estaba vigente, debido a que en el contrato se estipuló que el avalúo debía actualizarse cada cinco años; no obstante, la entidad no ha gestionado un nuevo avalúo desde 2023, en incumplimiento de la cláusula cuadragésima del contrato, en la que se estableció que el avalúo debe actualizarse cada cinco años.

Al respecto, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la ASIPONA Manzanillo documentó que su Subgerencia de Procedimientos Legales solicitó al Director General de Avalúos y Obras del INDAABIN la actualización del avalúo correspondiente al área cesionada, así como la emisión de la solicitud de avalúo del 1 de septiembre de 2025 ante ese instituto, por lo anterior, en virtud de que la ASIPONA Manzanillo acreditó realizar las acciones correspondientes ante el INDAABIN para contar con el avalúo actualizado que le permita regularizar el valor del área, se da por atendida la observación.

- Los cinco cesionarios pagaron la totalidad de las facturas del ejercicio 2024, en cumplimiento de la normativa.
- Se acreditó la presentación de las garantías de cumplimiento del contrato de conformidad con la normativa.

Por lo anterior, se comprobó que los ingresos por la cesión parcial de derechos contaron con los instrumentos jurídicos vigentes y se determinaron en cumplimiento de la normativa, excepto por el cesionario con número de contrato APIMAN01-020/07, en el que la contraprestación se determinó con base en un avalúo que ya no estaba vigente. La ASIPONA Manzanillo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones correspondientes ante el INDAABIN para contar con el avalúo que le permita actualizar la contraprestación, con lo que se atiende lo observado.

B. Ingresos por uso de infraestructura

Al 31 de diciembre de 2024, la ASIPONA Manzanillo obtuvo ingresos por 790,328.2 miles de pesos por el uso de infraestructura, de los cuales se revisaron 168,083.8 miles de pesos, el 21.3%, como se muestra a continuación:

INGRESOS POR USO DE INFRAESTRUCTURA, EN 2024

(Miles de pesos)

Servicio	Importe	%	Muestra	% sobre el importe total
Puerto	252,113.5	31.9	8,885.2	1.1
Muellaje	172,331.4	21.8	28,438.1	3.6
Tarifa de seguridad	150,774.0	19.1	120,039.9	15.2
Atraque	131,540.2	16.6	10,720.6	1.4
Almacenaje	82,928.3	10.5	0.0	0.0
Embarque y desembarque	<u>640.8</u>	<u>0.1</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>
Total	790,328.2	100.0	168,083.8	21.3

FUENTE: Integración de ingresos proporcionada por la ASIPONA Manzanillo.

Con la revisión de la documentación soporte de la muestra, se comprobó lo siguiente:

- Respecto de la determinación de la base del cálculo de los pagos efectuados por las embarcaciones que se establece en la “Regulación tarifaria”, el “Convenio de pago de cuotas de puerto y atraque” y las tarifas vigentes para 2024, se verificó lo siguiente:
 - a) Para calcular el cobro por el uso de infraestructura se utilizaron las tarifas autorizadas por la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Marina.
 - b) De las facturas por el servicio de atraque y puerto, se observó que siete no se pagaron en el plazo establecido en la normativa (hasta tres días después del zarpe), por lo que se debieron determinar y cobrar intereses moratorios. Con motivo de la intervención de la ASF, la entidad fiscalizada solicitó a sus clientes el pago de los intereses moratorios y se recuperaron 20.8 miles de pesos.
 - c) Los pagos de la cuota por muellaje, por 28,438.1 miles de pesos, se efectuaron al término de la operación de carga o descarga de la mercancía en el plazo señalado en la normativa.
 - d) El pago de las cuotas de importación y exportación por la tarifa de seguridad se determinó conforme al oficio de la tarifa autorizada por la Dirección General de Puertos, para la seguridad en el manejo de contenedores llenos como resultado de la implementación del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias aplicable en los puertos de México.
- La ASIPONA Manzanillo emitió 120 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por 168,083.8 miles de pesos, los cuales coincidieron con los depósitos bancarios en las cuentas de la entidad y cumplieron con los requisitos fiscales.

Por lo anterior, se comprobó que los ingresos por concepto de infraestructura, por 168,083.8 miles de pesos, se autorizaron, determinaron y depositaron en cumplimiento de la normativa.

C. Ingresos por prestación de servicios

Se reportaron 648,286.5 miles de pesos por la prestación de servicios, de los cuales se revisaron 473,735.6 miles de pesos, el 73.1%, correspondientes a los contratos números APIMAN02-1991/21 suscrito con la empresa SSA México, S.A. de C.V., y ASIPONAMAN02/204/22, con la empresa Terminal Internacional de Manzanillo, S.A. de C.V.

Se revisaron ambos contratos en los que se establecieron los procedimientos para el cobro del servicio de maniobra, y se comprobó lo siguiente:

- La entidad contó con los contratos vigentes que ampararon la prestación de los servicios.
- Los CFDI cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa y sus importes coincidieron con los depósitos bancarios de la entidad y se encontraron vigentes, de acuerdo con la validación en el portal del Servicio de Administración Tributaria.
- Los ingresos se registraron en las cuentas contables y presupuestales correspondientes.
- Los reportes de toneladas utilizados como base para calcular la contraprestación variable coincidieron con las facturas emitidas y con las cantidades establecidas en los contratos; además, en el cálculo se aplicaron los factores de actualización y las condiciones de pago pactadas.
- Los recursos se depositaron en la cuenta bancaria de la ASIPONA Manzanillo.

Por lo anterior, se comprobó que los ingresos por la prestación de servicios de maniobra, por 473,735.6 miles de pesos, se autorizaron, determinaron y depositaron en cumplimiento de la normativa.

II. Ingresos financieros

La ASIPONA Manzanillo reportó 103,932.0 miles de pesos de los ingresos financieros provenientes de los rendimientos obtenidos en el ejercicio 2024 por las disponibilidades financieras que mantuvo en seis cuentas bancarias, los cuales coincidieron con los reportados en la Cuenta Pública 2024, en los estados de cuenta bancarios, en los registros contables de la balanza de comprobación y en los auxiliares contables de los ingresos. Asimismo, se constató que las disponibilidades financieras por los rendimientos se invirtieron de conformidad con la normativa establecida por la Secretaría de Hacienda y

Crédito Público, y se registraron en la cuenta contable número 43111 “Intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros”, en cumplimiento de la normativa.

Por lo anterior, se concluyó lo siguiente:

- Los ingresos de la cesión parcial de derechos y la prestación de servicios se autorizaron, determinaron, justificaron, obtuvieron y depositaron en cumplimiento de la normativa, excepto porque el cesionario con número de contrato APIMAN01-020/07 pagó en 2024 la cuota fija con base en el avalúo realizado en 2018 por el INDAABIN, pero debió efectuarse con un avalúo de 2023. Al respecto, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la ASIPONA Manzanillo acreditó realizar las acciones correspondientes ante el INDAABIN para contar con el avalúo actualizado que le permita regularizar el valor del área, por lo que se da por atendida la observación.
- De las 120 facturas revisadas de los ingresos por infraestructura, siete no se pagaron en el plazo establecido en la normativa, por lo que no se cobraron los intereses moratorios. No obstante, con motivo de la intervención de la ASF, la entidad fiscalizada solicitó a sus clientes el pago de los intereses moratorios, con lo que recuperó 20.8 miles de pesos.

Se comprobó que los ingresos por las disponibilidades financieras, por 103,932.0 miles de pesos, coincidieron con los registrados en la Cuenta Pública 2024 y en los estados de cuenta bancarios de la ASIPONA Manzanillo, en cumplimiento de la normativa.

4. Servicios Personales

Durante el ejercicio 2024, a la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. (ASIPONA Manzanillo), se le autorizó un presupuesto para el capítulo 1000 "Servicios Personales" por 60,565.8 miles de pesos, de los cuales pagó 56,573.4 miles de pesos, como se detalla a continuación:

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
EN CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, 2024
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ reducciones	Modificado	Devengado	Pagado
1000	Servicios Personales	60,565.8		60,565.8	57,993.0	56,573.4

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2024 proporcionado por la ASIPONA Manzanillo.

Los 56,573.4 miles de pesos registrados como pagados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública 2024 se distribuyeron en las partidas siguientes:

INTEGRACIÓN DE GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES EN 2024
(Miles de pesos)

Partida	Concepto del gasto	Monto pagado
11301	Sueldos base al personal permanente*	21,533.8
15402	Compensación garantizada	17,827.0
14103	Aportaciones al IMSS	5,614.8
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	5,107.9
14202	Aportaciones a fondos de vivienda	2,036.8
14401	Aportaciones para seguros	1,023.6
15901	Otras prestaciones sociales y económicas	925.5
13201	Primas de vacaciones y dominical	888.3
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	810.3
14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro	805.4
	Total	56,573.4

FUENTE: Base de datos proporcionada por la ASIPONA Manzanillo.

* Incluye sueldos y compensaciones.

De acuerdo con su estructura orgánica autorizada y registrada, la ASIPONA Manzanillo contó con 115 plazas, de las cuales, 113 correspondieron a personal de confianza y 2 eventuales, asignadas a su sede principal ubicada en la Ciudad de Colima.

Se analizó la base de datos del pago de las remuneraciones, en la que se incluyeron, entre otros conceptos, los sueldos, las compensaciones, las primas vacacionales, los aguinaldos, el catálogo de percepciones y deducciones, los tabuladores de sueldos y salarios y la plantilla de personal, con los resultados siguientes:

- No se realizaron pagos por remuneraciones mayores que las establecidas para el Presidente de la República, en cumplimiento de la normativa.
- Se reportaron 50,263.2 miles de pesos, del pago de la nómina y de las demás prestaciones económicas y de seguridad social que se otorgaron al personal de la ASIPONA Manzanillo, en cumplimiento de la normativa.
- Los pagos por concepto de sueldos y compensación garantizada se realizaron de acuerdo con los tabuladores autorizados.

Se comprobó que las erogaciones de la nómina se registraron en las cuentas contables números 5111000000 "Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente", 5113000000

“Remuneraciones Adicionales y Especiales”, 5114000000 “Seguridad Social” y 5115000000 “Otras Prestaciones Sociales y Económicas”, y en la cuenta presupuestal 8261000001 “Presupuesto de egresos ejercido”, en cumplimiento de la normativa.

▪ **Expedientes del personal**

Se revisaron 100 expedientes laborales, el 87.0% del total de empleados de la ASIPONA Manzanillo, y se constató que se integraron con toda la documentación establecida en su normativa.

▪ **Asistencia del personal**

Para comprobar la asistencia del personal en las quincenas pagadas por la ASIPONA Manzanillo, se solicitaron los registros de asistencia en el ejercicio 2024 de 100 empleados de las quincenas siguientes:

- Primera quincena de marzo (quincena 5).
- Primera quincena de abril (quincena 7).
- Segunda quincena de junio (quincena 12).
- Primera quincena de octubre (quincena 19).

Se revisaron los registros extraídos del Sistema Puerto Inteligente Seguro (aplicación informática utilizada por la ASIPONA Manzanillo para registrar el acceso electrónico del personal), los formatos de las incidencias y los comprobantes de comisión, con los que se acreditó la asistencia de los empleados seleccionados, en cumplimiento de la normativa.

Por lo anterior, se concluyó que la ASIPONA Manzanillo cumplió con lo establecido en los tabuladores de sueldos autorizados, integró sus expedientes de personal y acreditó la asistencia del personal seleccionado en la muestra.

5. Revisión del contrato número ASIPONA-MAN-PSP-27-23 con Seguros Argos, S.A. de C.V.

Mediante la licitación pública electrónica consolidada número LA-47-J3G-047J3G998-N-21-2023 publicada el día 9 de mayo de 2023, el 20 de mayo de 2023, la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. (ASIPONA Manzanillo), suscribió el contrato plurianual número ASIPONA-MAN-PSP-27-23, con el proveedor Seguros Argos, S.A. de C.V., para la prestación del servicio de “Seguros de Vida para los Servidores Públicos de las Administraciones del Sistema Portuario Nacional” por un importe de 1,651.8 miles de pesos, y una vigencia del 22 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2024. Para el ejercicio fiscal 2024 se estableció un importe de 1,023.6 miles de pesos, este tipo de contratación de servicios está exenta de pagar Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que al momento de su contratación, el proveedor no se encontraba sancionado o inhabilitado por la entonces Secretaría de la Función Pública (SFP), actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y que durante 2024 no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) que instruyeran la abstención de contratarlo.

El proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por 1,023.6 miles de pesos, que cubrió la ASIPONA Manzanillo mediante una transferencia bancaria. Dicho pago se registró en la cuenta contable número 5114000005 “Seguros de vida” y en la cuenta presupuestal número 8271000001 “Presupuesto de Egresos Pagado”, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar el servicio, la ASIPONA Manzanillo proporcionó las pólizas del seguro de vida de su personal con vigencia del 22 de mayo de 2023 al 28 de febrero de 2025, y la carta cobertura expedida el 20 de mayo de 2023, en cumplimiento de la normativa. Adicionalmente, se comprobó que los 115 asegurados considerados en la póliza coincidieron con la plantilla de los servidores públicos de la ASIPONA Manzanillo.

En conclusión, se constató que durante 2024 la ASIPONA pagó 1,023.6 miles de pesos, exentos del IVA, por el contrato número ASIPONA-MAN-PSP-27-23 suscrito con el proveedor Seguros Argos, S.A de C.V., monto que se registró contable y presupuestalmente. Además, la entidad acreditó la prestación del servicio, en cumplimiento de la normativa.

6. Revisión del contrato número ASIPONA-MAN-CADQ-12-24

La Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. (ASIPONA Manzanillo), realizó el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la adquisición de uniformes para su personal, con fundamento en los artículos 26, fracción II, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debido a que no se rebasaron los montos máximos de adjudicación establecidos. En el estudio de mercado se evaluaron las propuestas de tres proveedores, de los cuales la Persona Física 1 cumplió con las especificaciones, requisitos y documentación solicitada, y sus propuestas técnicas, legales administrativas y económicas fueron convenientes y aceptables, en cumplimiento de la normativa.

El 4 de noviembre de 2024, la ASIPONA Manzanillo comunicó al proveedor la adjudicación del contrato número ASIPONA-MAN-CADQ-12-24 y el mismo día se suscribió el contrato por un importe de 9,163.7 miles de pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 4 de noviembre al 16 de diciembre de 2024. Adicionalmente, el 11 de diciembre de 2024 se suscribió el convenio modificadorio ASIPONA-MAN-CADQ-12-24-M1 para incrementar el monto en 10.0%, con lo que quedó un importe de 10,080.0 miles de pesos, por lo que el proveedor modificó y amplió la garantía de cumplimiento, de acuerdo con la normativa.

Se verificó que al momento de su contratación el proveedor no se encontraba sancionado o inhabilitado por la entonces Secretaría de la Función Pública (SFP), actual Secretaría

Anticorrupción y Buen Gobierno, y que durante 2024 no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) que instruyeran la abstención de contratarlo.

Para el pago de bienes adquiridos, el proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet por 10,080.0 miles de pesos, con el IVA incluido, por lo que la ASIPONA Manzanillo realizó una transferencia por el mismo importe. Asimismo, se constató que el pago se registró en la cuenta contable número 5127000001 “Vestuario y uniformes” y en la cuenta presupuestal número 8271000001 “Presupuesto de Egresos Pagado”, en cumplimiento de la normativa.

Se analizó la información y documentación relativa a la ejecución del contrato, y se acreditó la adquisición de los bienes con los documentos siguientes:

- Los formatos de recepción de los uniformes para personal masculino y femenino correspondiente al ejercicio 2024, en los cuales se registraron la fecha de entrega, el nombre del trabajador, el puesto y la gerencia a la que pertenecen, firmados por los trabajadores como constancia de recepción.
- La evidencia fotográfica de los uniformes, en la que se documentó la presentación y las características de los uniformes en el momento de la entrega a la entidad fiscalizada.
- El acta de recepción de bienes o servicios emitida por la ASIPONA Manzanillo firmada por el administrador del contrato a entera satisfacción.

En conclusión, se constató que la ASIPONA Manzanillo suscribió el contrato número ASIPONA-MAN-CADQ-12-24 con la Persona Física 1, por el que pagó 10,080.0 miles de pesos, con el IVA, el cual se registró contable y presupuestalmente. Adicionalmente, la entidad auditada acreditó la adquisición de los uniformes para su personal, en cumplimiento de la normativa.

7. Revisión del contrato número ASIPONA-MAN-CADQ-10-24

El 30 de abril de 2024 se publicó en CompraNet la convocatoria de la licitación pública nacional electrónica número LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2024, para contratar la “adquisición de materiales de ferretería, material eléctrico, materiales complementarios, herramientas menores y otros materiales y artículos de construcción y reparación”. El 15 de mayo de 2024 se realizó la presentación y apertura de las proposiciones de los ocho licitantes que participaron, y el 28 de mayo de 2024 se emitió el fallo mediante el cual se adjudicó el contrato a la Persona Física 2, ya que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos, y ofreció la propuesta económica más conveniente, de conformidad con la normativa.

Por lo anterior, el 31 de mayo de 2024, la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. (ASIPONA Manzanillo), suscribió el contrato abierto número

ASIPONA-MAN-CADQ-10-24 por un importe mínimo de 4,002.7 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un importe máximo de 9,922.8 miles de pesos, con IVA, y una vigencia del 31 de mayo al 31 de diciembre de 2024, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que al momento de su contratación el proveedor no se encontraba sancionado o inhabilitado por la entonces Secretaría de la Función Pública (SFP), actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y que durante 2024 no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) que instruyeran la abstención de contratarlo.

Para el pago del servicio, el proveedor emitió 39 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por 9,922.6 miles de pesos, con el IVA incluido, que cubrió la ASIPONA Manzanillo mediante 11 transferencias bancarias en 2024. Dichos pagos se registraron en la cuenta contable número 5124000008 "Otros materiales y artículos de construcción y reparación" y en la cuenta presupuestal número 8271000001 "Presupuesto de Egresos Pagado", en cumplimiento de la normativa.

La ASIPONA Manzanillo acreditó el cumplimiento del contrato mediante la entrega de los documentos siguientes:

- Los correos electrónicos en los cuales la entidad fiscalizada solicitó al proveedor los materiales.
- Los pedidos con el desglose de los bienes y las cantidades entregadas, así como los costos unitarios, con los sellos de recibido por parte de la Jefatura de Recursos Materiales.
- La evidencia fotográfica de los materiales de ferretería, eléctricos, de construcción y reparación recibidos en la entidad fiscalizada.

Por lo anterior, se comprobó que los entregables correspondieron al servicio solicitado, en cumplimiento del anexo 1 "Términos de Referencia" del contrato.

En conclusión, se constató que la ASIPONA Manzanillo suscribió el contrato número ASIPONA-MAN-CADQ-10-24 con la Persona Física 2, por el que pagó un total de 9,922.6 miles de pesos, con el IVA, los cuales se registraron contable y presupuestalmente; además, se acreditó la prestación del servicio, en cumplimiento de la normativa.

8. Revisión del contrato número ASIPONA-MAN-PSP-28-23 con Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.

Mediante la licitación pública electrónica consolidada número LA-47-J3G-047J3G998-N-21-2023 publicada el día 9 de mayo de 2023, con el proveedor Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., el 20 de mayo de 2023, la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. (ASIPONA Manzanillo), suscribió el contrato plurianual número

ASIPONA-MAN-PSP-28-23, para la prestación del servicio de “aseguramiento integral de bienes muebles, inmuebles y obras portuarias concesionadas a las Administraciones del Sistema Portuario Nacional” por un importe de 5,932.0¹ miles de dólares, y 2,971.1 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 22 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2024. Para el ejercicio fiscal 2024, se establecieron importes por 3,679.8 miles de dólares² y 1,843.1 miles de pesos, ambos con IVA, en cumplimiento de la normativa.

El 26 de diciembre de 2024 se suscribió el convenio modificatorio número ASIPONA-MAN-PSP-28-23-M1 para ampliar la vigencia al 28 de febrero de 2025 y modificar el monto en 20.0% respecto del importe contractual, por lo que los importes quedaron en 6,525.2 miles de dólares³ y 3,268.2 miles de pesos, ambos con IVA, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que al momento de su contratación el proveedor no se encontraba sancionado o inhabilitado por la entonces Secretaría de la Función Pública (SFP), actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y que durante 2024 no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) que instruyeran la abstención de contratarlo.

Para el pago del servicio, el proveedor emitió tres Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) por Internet por 64,814.4 miles de pesos, con el IVA incluido, que cubrió la ASIPONA Manzanillo mediante dos transferencias bancarias. Dicho pago se registró en la cuenta contable número 5134000002 “Seguros de bienes patrimoniales” y en la cuenta presupuestal número 8271000001 “Presupuesto de Egresos Pagado”, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar el servicio, la ASIPONA Manzanillo proporcionó las pólizas del aseguramiento de los bienes muebles, inmuebles y obras portuarias concesionadas, con vigencia del 22 de mayo de 2023 al 28 de febrero de 2025, así como la carta cobertura expedida el 22 de mayo de 2023, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que, durante 2024, la ASIPONA pagó 64,814.4 miles de pesos, con el IVA, del contrato número ASIPONA-MAN-PSP-28-23 suscrito con el proveedor Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., monto que se registró contable y presupuestalmente, y acreditó la prestación del servicio, en cumplimiento de la normativa.

¹ Tipo de cambio (TC) de 17.7342 pesos por dólar, publicado por el Banco de México (Banxico) el 20 de mayo de 2023, fecha de la firma del contrato.

² TC de cambio de 17.1125 pesos por dólar, publicado por el Banxico el 24 de enero de 2024, fecha de la transferencia de la operación.

³ TC de 20.1948 pesos por dólar, publicado por el Banxico el 26 de diciembre de 2024, fecha de la firma del convenio.

9. Revisión del contrato número ASIPONA-MAN-PSP-101-24 con Prodar, S.A. de C.V.

El 2 de octubre de 2024, la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. (ASIPONA Manzanillo), emitió el dictamen de excepción a la licitación para el “servicio relativo al mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo de los equipos que integran el sistema de control, gestión e información del tráfico marítimo y actualización de redes de videovigilancia inteligente, para el Sistema Portuario Nacional Manzanillo S.A. de C.V.”, para realizar el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en los artículos 26, fracción III, 40 y 41, fracciones I, IV y VIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Además, la entidad realizó el estudio de mercado a tres proveedores, de los cuales, Prodar, S.A. de C.V., ofreció las mejores condiciones en cuanto a calidad, financiamiento, oportunidad y precio.

El 3 de octubre de 2024, la ASIPONA Manzanillo suscribió con el proveedor Prodar, S.A. de C.V., el contrato plurianual número ASIPONA-MAN-PSP-101-24 por un monto total de 147,884.5 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de noviembre de 2024 al 1 de noviembre de 2027. Para el ejercicio fiscal 2024 se estableció un importe de 50,116.4 miles de pesos, con el IVA, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que al momento de su contratación, el proveedor no se encontraba sancionado o inhabilitado por la entonces Secretaría de la Función Pública (SFP), actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y que durante 2024 no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) que instruyeran la abstención de contratarlo.

El proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) para el pago del anticipo por 44,365.3 miles de pesos, correspondiente al 30.0% del monto total del contrato, el cual se descontaría en 35 pagos programados por 1,232.4 miles de pesos y uno por 1,231.3 miles de pesos, durante la vigencia del contrato. Además, se emitieron dos CFDI para el pago de los servicios por un total de 8,215.8 miles de pesos, con el IVA, así como dos notas de crédito por 2,464.7 miles de pesos, correspondientes a dos pagos relacionados con el anticipo. Por lo anterior, en el ejercicio 2024 la ASIPONA Manzanillo pagó 50,116.4 miles de pesos, con el IVA, mediante tres transferencias bancarias que se tramitaron y autorizaron en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5135000003 “Mantenimiento y conservación de bienes informáticos”, y en la cuenta presupuestal número 8271000001 “Presupuesto de egresos pagado”, en cumplimiento de la normativa.

Se analizó la información que proporcionó la entidad fiscalizada para acreditar el servicio de los bienes, consistente en lo siguiente:

- Actas de entrega-recepción mensuales de los servicios de noviembre y diciembre de 2024 emitidas por el proveedor debidamente selladas y recibidas a entera satisfacción por el área requirente, en las cuales se establecieron las entregas del

servicio al Centro de Control de Tráfico Marítimo con fecha y hora. Además, se proporcionaron el listado de ejecución, las capturas de pantalla que muestran el funcionamiento activo de los equipos, la evidencia fotográfica de la inteligencia para el conteo y reconocimiento de los camiones en el patio regulador, así como imágenes de la videovigilancia inteligente tipo rondín.

- Reportes e informes técnicos del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Reportes de los niveles de servicio en los que se detalla la disponibilidad del número de equipos, y de las fallas reportadas.
- Reportes de mantenimientos, soportes e intervenciones realizados.

Por lo anterior, se comprobó que los entregables correspondieron al servicio solicitado, en cumplimiento de la cláusula 4.3 “Especificaciones de la prestación del servicio” y del Anexo 1 “Términos de Referencia” del contrato.

En conclusión, se constató que la ASIPONA Manzanillo pagó en 2024 un total de 50,116.4 miles de pesos, con el IVA, del contrato número ASIPONA-MAN-PSP-101-24 suscrito con la persona moral Prodar, S.A. de C.V., vigente del 1 de noviembre de 2024 al 1 de noviembre de 2027, monto que se asentó en los registros contables y presupuestales; además, acreditó la prestación del servicio, en cumplimiento de la normativa.

10. Revisión del contrato número ASIPONA-MAN-MOP-39-24 con Obras Civiles y Marítimas, S.A. de C.V.

El 22 de julio de 2024, la Gerencia de Operaciones informó a la Gerencia de Ingeniería de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. (ASIPONA Manzanillo), sobre diversas afectaciones detectadas en las defensas marinas⁴ distribuidas en las bandas A, B y C, así como en el muelle turístico (norte y sur) y el muelle fiscal oeste del recinto portuario de Manzanillo. Entre los hallazgos identificados se encontraron conos reventados o severamente dañados, grilletes faltantes o sin ajuste, tornillos sueltos o ausentes, cadenas sumergidas sin sujeción estructural, fisuras visibles en elementos de protección, oxidación avanzada en componentes metálicos y, en algunos casos, la ausencia total de defensas operativas.

En consecuencia, la ASIPONA Manzanillo realizó un estudio de mercado con las cotizaciones de tres contratistas, de los cuales el proveedor Obras Civiles y Marítimas, S.A. de C.V., ofreció las mejores condiciones en precio para la entidad, por lo que el 26 de septiembre de 2024 se le notificó la adjudicación para los trabajos de rehabilitación y sustitución por atención emergente e inmediata de defensas en las bandas A, B y C, Puerto Manzanillo, San

⁴ Son elementos de protección, usualmente de caucho, diseñados para amortiguar el impacto entre embarcaciones y muelles o entre embarcaciones durante el atraque y maniobras.

Pedrito. Ante la urgencia de la contratación, el procedimiento se efectuó mediante adjudicación directa, en cumplimiento de los artículos 26, fracción I, 27, fracción III, 30, fracción I, 41 y 42, fracciones II, III y V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por lo anterior, el 30 de septiembre de 2024, la ASIPONA Manzanillo suscribió con la persona moral Obras Civiles y Marítimas, S.A. de C.V., el contrato de obra pública número ASIPONA-MAN-MOP-39-24 para los trabajos de rehabilitación y sustitución por atención emergente e inmediata por un monto de 57,657.8 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 14 de octubre de 2024 al 11 de mayo de 2025. Para el ejercicio fiscal 2024 se estableció un importe de 53,909.8 miles de pesos, con el IVA, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que al momento de su contratación el proveedor no se encontraba sancionado o inhabilitado por la entonces Secretaría de la Función Pública (SFP), actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y que durante 2024 no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) que instruyeran la abstención de contratarlo.

El proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI por el anticipo de 17,297.3 miles de pesos, equivalente al 30.0% del monto total del contrato, y presentó la póliza de fianza que garantiza su correcta aplicación. Este anticipo se descontaría de las estimaciones durante la vigencia del contrato. Asimismo, para el primer pago o estimación de los trabajos, el proveedor emitió un CFDI por 39,135.8 miles de pesos, con el IVA, y una nota de crédito por 11,791.6 miles de pesos, con el IVA, que corresponde al mismo 30.0% previamente otorgado como anticipo y que debía descontarse de dicho pago.

Por lo anterior, la ASIPONA Manzanillo pagó 44,641.5 miles de pesos en 2024, integrados por 17,297.3 miles de pesos del anticipo más 27,344.2 miles de pesos de la factura del primer pago, con el descuento aplicado de la nota de crédito, mediante dos transferencias bancarias que se tramitaron y autorizaron en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5135000001 "Mantenimiento y conservación de inmuebles", y en la cuenta presupuestal número 8271000001 "Presupuesto de egresos pagado", en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que los pagos se acreditaron con los CFDI; los documentos en los que se especificaron el costo, la cantidad y los conceptos de los trabajos realizados durante periodos específicos (estimaciones); las evidencias fotográficas de los trabajos y las hojas de seguimiento de los trabajos; el acuse de recibo del registro de la obra de construcción, y el croquis en el que se detallan los trabajos efectuados durante el suministro y la instalación de las defensas, en cumplimiento de la normativa. Por otra parte, contaron con la bitácora electrónica de la entonces Secretaría de la Función Pública, actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, con la que se constató que la entidad fiscalizada dio seguimiento a las actividades relacionadas con los trabajos contratados.

En conclusión, se constató que la ASIPONA Manzanillo pagó en 2024 un total de 44,641.5 miles de pesos, con el IVA, del contrato ASIPONA-MAN-MOP-39-24 suscrito con la persona moral Obras Civiles y Marítimas, S.A. de C.V., vigente del 14 de octubre de 2024 al 11 de mayo de 2025, lo que se asentó en los registros contables y presupuestales; además, contó con el soporte documental de los trabajos de rehabilitación, en cumplimiento de la normativa y el contrato.

11. Revisión del contrato número ASIPONA-MAN-PSP-46-23 con Sistema Ópalo Br, S.A. de C.V., en participación conjunta con Grupo Especializado en Seguridad Privada Dimac, S.A. de C.V.

Mediante la licitación pública nacional electrónica número LA-I3-J3B-OI3J3B00I-N-69-2023, el 31 de agosto de 2023, la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. (ASIPONA Manzanillo), suscribió con el proveedor Sistema Ópalo Br, S.A. de C.V., en participación conjunta con Grupo Especializado en Seguridad Privada Dimac, S.A. de C.V., el contrato plurianual número ASIPONA-MAN-PSP-46-23, para el servicio especializado de limpieza general y mantenimiento de áreas verdes en sus instalaciones y por un importe de 78,121.7 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2025. Para el ejercicio fiscal 2024 se estableció un importe de 39,060.9 miles de pesos, con el IVA, en cumplimiento de la normativa.

El 11 de diciembre de 2024 se suscribió el convenio modificatorio número ASIPONA-MAN-PSP-46-23-M1 para incrementar el monto en 4.9%, por lo que quedó un importe de 81,936.4 miles de pesos, con el IVA, y el proveedor amplió la garantía de cumplimiento en relación con el monto, de conformidad con la normativa.

Se verificó que al momento de su contratación los proveedores no se encontraban sancionados o inhabilitados por la entonces Secretaría de la Función Pública (SFP), actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y que durante 2024 no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) que instruyeran la abstención de contratarlos.

El proveedor emitió 12 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) para el pago de los servicios por un total de 39,060.9 miles de pesos, con el IVA. Además, se comprobó que el CFDI por los servicios de diciembre de 2024, por 3,255.1 miles de pesos, no se pagó en ese ejercicio, por lo que se registró como pasivo circulante para su provisión, en cumplimiento de la normativa. No obstante, se emitieron 12 notas de crédito por 2,793.3 miles de pesos, por los servicios que no prestó el proveedor. Por lo anterior, la ASIPONA Manzanillo pagó 36,267.6 miles de pesos en el ejercicio 2024 mediante 12 transferencias bancarias que se tramitaron y autorizaron en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5135000006 "Servicio de lavandería, limpieza e higiene", y en la cuenta presupuestal número 8271000001 "Presupuesto de Egresos Pagado", en cumplimiento de la normativa.

La ASIPONA Manzanillo acreditó el cumplimiento del contrato mediante la entrega de los documentos siguientes:

- Las listas de asistencia en las que se consignaron el puesto, el nombre del trabajador, la hora de entrada y de salida, y contaron con el sello de recibido de la entidad fiscalizada.
- El cumplimiento de la prestación de vehículos, equipos, uniformes, capacitación y combustible.
- El informe mensual de cumplimiento del servicio, en el cual se incluyeron la vigencia de la prestación del servicio; los requisitos mínimos que debió cumplir el prestador del servicio; las actividades que realizó el personal; las condiciones del servicio; la capacitación de personal; los uniformes, vehículos e insumos; las herramientas y los equipos que mantuvo el proveedor en forma permanente en el recinto portuario para realizar las actividades operativas y ejecutar las tareas; el plan de trabajo; el plan mensual de los turnos diurno, mixto y nocturno, así como evidencia fotográfica de los trabajos realizados.

Por lo anterior, se comprobó que los entregables correspondieron al servicio solicitado, en cumplimiento del anexo 1 "Términos de referencia" del contrato.

En conclusión, se constató que en 2024 se suscribió el contrato número ASIPONA-MAN-PSP-46-23 con el proveedor Sistema Ópalo Br, S.A. de C.V., en participación conjunta con Grupo Especializado en Seguridad Privada Dimac, S.A. de C.V., por el cual la ASIPONA Manzanillo pagó 36,267.6 miles de pesos en el ejercicio 2024, con el IVA, los cuales se registraron contable y presupuestalmente; además, se acreditó la prestación del servicio especializado de limpieza general y mantenimiento de áreas verdes, en cumplimiento de la normativa.

12. Revisión del contrato número ASIPONA-MAN-ARR-01-24 con Oil21 Integrity Services, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Integradora en Infraestructura Tecnológica litesa, S.A. de C.V.

El 8 de febrero de 2024 se publicó en CompraNet la convocatoria de la licitación pública nacional electrónica número LA-13-J3B-013J3B001-N-1-2024 para la contratación del "servicio de arrendamiento para la consolidación de infraestructuras críticas para el puerto inteligente seguro PIS del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., para instalar, configurar y puesta en operación integrado con los módulos correspondientes de la solución de gestión de la ASIPONA Manzanillo denominada Puerto Inteligente Seguro". En consecuencia, el 23 de febrero de 2024 se realizó la presentación y apertura de las proposiciones de los siete licitantes que participaron, y el 28 de febrero de 2024 se emitió el fallo mediante el cual se adjudicó el contrato a las personas morales Oil21 Integrity Services, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Integradora en Infraestructura Tecnológica litesa, S.A. de C.V., ya que cumplieron con los requisitos legales, técnicos y económicos, y ofrecieron la propuesta económica más conveniente, de conformidad con la normativa.

Por lo anterior, el 29 de febrero de 2024, la ASIPONA Manzanillo suscribió el contrato plurianual número ASIPONA-MAN-ARR-01-24 por un importe de 91,637.0 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de marzo de 2024 al 28 de febrero de 2026. Para el ejercicio fiscal 2024 se estableció un importe de 38,182.1 miles de pesos, con el IVA, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que al momento de su contratación los proveedores no se encontraban sancionados o inhabilitados por la entonces Secretaría de la Función Pública (SFP), actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y que durante 2024 no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) que instruyeran la abstención de contratarlos.

El proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) para el pago del anticipo por 27,491.1 miles de pesos, correspondiente al 30.0% del monto total del contrato, y contó con la póliza de la fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, en cumplimiento de la normativa. Dicho monto sería descontado a lo largo de los 18 pagos programados por 1,527.3 miles de pesos, durante la vigencia del contrato. Además, el proveedor emitió tres CFDI para el pago de los servicios por un total de 15,272.8 miles de pesos, con el IVA, y tres notas de crédito por 4,581.8 miles de pesos, correspondientes a tres pagos relacionados con el anticipo. Por lo anterior, en el 2024 la ASIPONA Manzanillo pagó 38,182.1 miles de pesos, mediante cuatro transferencias bancarias que se tramitaron y autorizaron en cumplimiento de la normativa. Asimismo, se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5132000001 “Arrendamiento de equipo y bienes informáticos”, y en la cuenta presupuestal número 8271000001 “Presupuesto de Egresos Pagado”, en cumplimiento de la normativa.

La ASIPONA Manzanillo acreditó el cumplimiento del contrato mediante la entrega de las actas de los servicios mensuales emitidas por el proveedor, en las que se detallaron los servicios proporcionados, las especificaciones de los equipos instalados y su funcionamiento, e incluyeron la evidencia fotográfica de los equipos. Además, las actas presentaron el sello del área administradora del contrato, en el que se indicó que los servicios se recibieron a entera satisfacción, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que la ASIPONA Manzanillo suscribió el contrato número ASIPONA-MAN-ARR-01-24 con el proveedor Oil21 Integrity Services, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Integradora en Infraestructura Tecnológica litesa, S.A. de C.V., por el que pagó un total de 38,182.1 miles de pesos, con el IVA, lo que se asentó en los registros contables y presupuestales; además, se acreditó la prestación del servicio, en cumplimiento de la normativa.

13. Revisión del contrato número ASIPONA-MAN-PSP-08-22 con Grupo Especializado en Seguridad Privada Dimac, S.A. de C.V.

Mediante el procedimiento de licitación pública nacional electrónica número LA-013J3B001-E2-2022 el 8 de marzo de 2022, la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. (ASIPONA Manzanillo), suscribió con el proveedor Grupo

Especializado en Seguridad Privada Dimac, S.A. de C.V., el contrato plurianual número ASIPONA-MAN-PSP-08-22 para el “servicio especializado de administración de personal y materiales para la central de emergencias portuarias de la ASIPONA Manzanillo, 2022-2024”, por un importe de 81,718.9 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2024, en cumplimiento de la normativa. Para el ejercicio fiscal 2024 se estableció un importe de 29,715.9 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa.

Adicionalmente, se suscribieron tres convenios modificatorios al contrato por las razones siguientes:

- El 26 de junio de 2023 se suscribió el primer convenio modificatorio número ASIPONA-MAN-PSP-08-22-M1 para modificar el monto en 2.8% del importe contractual, por lo que quedó en 84,007.0 miles de pesos, con el IVA, y en consecuencia, el proveedor amplió la garantía de cumplimiento.
- El 2 de enero de 2024 se suscribió el segundo convenio modificatorio número ASIPONA-MAN-PSP-08-22-M2 para modificar el monto en 0.3% respecto del importe contractual, por lo que quedó en 84,259.0 miles de pesos, con el IVA, y en consecuencia, el proveedor amplió la garantía de cumplimiento.
- El 25 de noviembre de 2024 se suscribió el tercer convenio modificatorio número ASIPONA-MAN-PSP-08-22-M3 para ampliar la vigencia al 31 de marzo de 2025, y modificar el monto en 13.4% del importe contractual, por lo que quedó en 95,549.7 miles de pesos, con el IVA, y, en consecuencia, el proveedor amplió la garantía de cumplimiento.

Se verificó que al momento de su contratación el proveedor no se encontraba sancionado o inhabilitado por la entonces Secretaría de la Función Pública (SFP), actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y que durante 2024 no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) que instruyeran la abstención de contratarlo.

Para el pago de los servicios, el proveedor emitió 12 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe total de 32,960.0 miles de pesos, incluido el IVA; no obstante, se emitieron 11 notas de crédito por 972.8 miles de pesos, por los servicios no prestados por el proveedor. Por lo anterior, en 2024 la ASIPONA Manzanillo pagó un total de 31,987.2 miles de pesos mediante 12 transferencias que se tramitaron y autorizaron de conformidad con la normativa. Asimismo, se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5133000010 “Subcontratación de servicios con terceros” y en la cuenta presupuestal número 8271000001 “Presupuesto de Egresos Pagado”, de conformidad con la normativa.

La ASIPONA Manzanillo acreditó el cumplimiento del contrato mediante la entrega de los documentos siguientes:

- El registro emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para la prestación de servicios especializados o la ejecución de obras especializadas, el cual se validó en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas de esa secretaría.
- Los comprobantes de pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- El comprobante de pago de las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- La declaración mensual del IVA, el Impuesto sobre la renta (ISR) provisional y el ISR por Salario, del acuse del pago correspondiente al periodo en que el contratante lo efectuó, y la declaración del IVA trasladado.
- Los archivos XML y PDF de los CFDI de la nómina del personal asignados por el proveedor.
- El acuse de la información reportada en el Sistema de Información de Subcontratación del INFONAVIT y en la herramienta electrónica denominada “Informativa de Contratos de Servicios u Obras Especializados del IMSS”.
- La declaración del 2.0% del Impuesto sobre Nómina y los comprobantes de pagos.
- La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT y el IMSS.
- Las listas diarias de asistencia con el detalle del cargo, el nombre, los horarios de entrada y salida del personal contratado y la firma del responsable de verificar las asistencias.

En conclusión, se constató que durante 2024 el contrato número ASIPONA-MAN-PSP-08-22 suscrito con el proveedor Grupo Especializado en Seguridad Privada Dimac, S.A. de C.V., por el cual la ASIPONA Manzanillo pagó 31,987.2 miles de pesos en el ejercicio 2024, con el IVA, y los registró contable y presupuestalmente; además, acreditó la prestación del servicio en cumplimiento de la normativa.

14. Revisión de las erogaciones por otros impuestos y derechos y cuentas a terceros

a) Otros impuestos y derechos

En el ejercicio 2024, la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. (ASIPONA Manzanillo), reportó 582,686.8 miles de pesos de los egresos registrados en la partida 39202 “Otros impuestos y derechos”; con su análisis, se determinó lo siguiente:

- Se pagaron 366,132.0 miles de pesos del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de las personas morales a cargo de la ASIPONA Manzanillo, los cuales coincidieron con lo reportado en la declaración anual del ISR correspondiente. Asimismo, los pagos se registraron en la cuenta contable número 5599000006 "Impuesto Sobre la Renta" y en la cuenta presupuestal número 8271000001 "Presupuesto de Egresos Pagado", en cumplimiento de la normativa.
- Se pagaron al Gobierno Federal 208,041.0 miles de pesos que correspondieron a la contraprestación por el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público y de los servicios concesionados, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Puertos, y de la condición novena del Título de Concesión otorgado. Asimismo, se verificó que los pagos se registraron en la cuenta contable 5521000001 "Contraprestación Tarifa A" y en la cuenta presupuestal número 8271000001 "Presupuesto de Egresos Pagado", en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se revisó el cálculo y el pago de la contraprestación que realizó la ASIPONA Manzanillo en el ejercicio 2024, y se comprobó lo siguiente:

- La base utilizada para el cálculo del pago de la contraprestación se determinó con el flujo de efectivo, y a esa base se le aplicó la tarifa correspondiente que autorizó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - Se realizaron 12 pagos de la contraprestación por un total de 208,041.0 miles de pesos, en cumplimiento del artículo 37 de la Ley de Puertos, y de la condición novena del Título de Concesión.
 - El pago de la contraprestación se realizó los días 17 de cada mes o el día hábil inmediato siguiente, en cumplimiento del artículo 6, fracción I, del Código Fiscal de la Federación.
- Se pagaron 518.6 miles de pesos del Impuesto Sobre Nómina (ISN), el cual se registró como egreso en la partida presupuestal 39202 "Otros Impuestos y derechos" durante enero, febrero, abril, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2024. Sin embargo, conforme a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto, dicha partida está destinada a cubrir asignaciones relativas a otro tipo de impuestos y derechos, como gastos de escrituración; legalización de exhortos notariales; registro público de la propiedad; tenencias y canje de placas de vehículos oficiales; diligencias judiciales; derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación y certificación, y demás impuestos y derechos distintos del ISN.

Por tanto, estos recursos se registraron en la partida 39202 "Otros Impuestos y derechos", en lugar de la partida 39801 "Impuesto Sobre Nóminas".

Al respecto, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la ASIPONA Manzanillo informó que implementó el procedimiento número ASPN-MAN-JCP-P-01 "Registro de Pólizas Manuales" del 26 de agosto de 2025, el cual tiene como propósito documentar y controlar las operaciones contables y presupuestales que no se generan automáticamente en el sistema Puerto Inteligente Seguro, garantizando así la integridad, exactitud y trazabilidad de la información financiera y presupuestal.

Adicionalmente, se proporcionó el auxiliar contable del ISN correspondiente al ejercicio 2025, donde se evidencia el correcto registro de las operaciones.

La ASIPONA Manzanillo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en la implementación del procedimiento número ASPN-MAN-JCP-P-01 "Registro de Pólizas Manuales" del 26 de agosto de 2025 para garantizar la integridad, exactitud y trazabilidad de la información financiera y presupuestal, con lo que se atiende lo observado.

- La ASIPONA Manzanillo realizó otros pagos de impuestos y derechos por un total de 7,995.2 miles de pesos, que incluyeron el Impuesto Predial que establece el Estado de Colima; el pago de derechos a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) por la recepción, evaluación y resolución de la manifestación del impacto ambiental; el pago de la contraprestación al Instituto Federal de Telecomunicaciones por el uso del espectro radioeléctrico, los pagos de derechos de certificados médicos; los pagos para la renovación del certificado de seguridad en sus embarcaciones, y los pagos al Gobierno del Estado de Colima por el manejo de residuos especiales, entre otros, de los cuales contó con su documentación soporte. Asimismo, se verificó que los pagos se registraron en la partida presupuestal número 39202 "Otros Impuestos y derechos", y en la cuenta presupuestal número 8271000001 "Presupuesto de Egresos Pagado", en cumplimiento de la normativa.

b) Erogaciones por cuentas a terceros

En 2024, la ASIPONA Manzanillo reportó 311,411.8 miles de pesos correspondientes a la partida 39908 "Erogaciones por cuentas a terceros", integrados como sigue:

- 42,976.3 miles de pesos por los pagos efectuados en nombre de otras entidades o personas, como impuestos, aportaciones o contribuciones, los cuales contaron con su documentación soporte como los formatos de pago, las pólizas contables, las declaraciones y los comprobantes de pago. Asimismo, se comprobó que las operaciones se registraron en las cuentas contables establecidas en el Catálogo de cuentas, en cumplimiento de la normativa.
- 268,435.5 miles de pesos por un ajuste que realizó la ASIPONA Manzanillo para disminuir el saldo de la disponibilidad final reportada en el sistema de Cuenta Pública al cierre del ejercicio 2024, y registrar en el flujo de efectivo presupuestal la

información correcta, para lo cual afectó el gasto del ejercicio 2024 por un monto de 268,435.5 miles de pesos, que se registró contable y presupuestalmente en la partida 39908 “Erogaciones por cuentas de terceros”.

Al respecto, la entidad informó que *“esta situación deriva de la presentación de la Cuenta Pública 2023, en aquel año la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) requirió como aprovechamiento extraordinario fijado de acuerdo con la Ley de Ingresos de la Federación, un monto que ascendió a 1,109,500.0 miles de pesos en dos exhibiciones, la primera de ellas en abril de 2023 por 950,000.0 miles de pesos y la segunda en noviembre de 2023 por 159,500.0 miles de pesos, estos retiros superaban la disponibilidad final programada en el flujo presupuestal de la Entidad, y dicho efecto generó una disponibilidad final negativa que imposibilitaba el registro de la información presupuestal en el sistema de Cuenta Pública de la SHCP, por tal motivo, el personal de la mesa de ayuda de la citada dependencia brindó asistencia para realizar los ajustes necesarios en la disponibilidad final, con el fin de convertirla en positiva y permitir que el sistema guardara la información presupuestal.*

Este ajuste en la Cuenta Pública 2023 trajo como consecuencia que el monto de la disponibilidad inicial de la Cuenta Pública 2024 fuera distinto al monto original y al modificado a través del Módulo de Adecuaciones Presupuestales, por tal motivo, y con la finalidad de no continuar reportando montos imprecisos de la disponibilidad en la Cuenta Pública, la Entidad procedió a realizar un ajuste en el rubro de erogaciones por cuenta de terceros, un programa presupuestal de tipo W001 que de acuerdo con la clasificación programática tiene como finalidad: ‘Asignaciones de los entes públicos para estatales para el otorgamiento de préstamos al personal, sindicatos o a otras entidades públicas o privadas y demás erogaciones recuperables, así como las relacionadas con erogaciones que realizan las entidades por cuenta de terceros’, siendo así, no fue pretensión de la Entidad realizar ajustes en gasto, sino en el flujo de efectivo a fin de restar el monto de la disponibilidad que erróneamente venía desde el ejercicio anterior.”

Al respecto, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la ASIPONA Manzanillo proporcionó la información que acreditó el registro que efectuaron en la partida 39908 “Erogaciones por cuentas a terceros”, y se comprobó que dicho registro se realizó con el único fin de ajustar el saldo de la disponibilidad inicial del ejercicio 2024 que se encontraba erróneo, ya que esta partida tiene la particularidad de afectar directamente al flujo de efectivo que la entidad reporta. No obstante, se observó que el ajuste que se efectuó en la partida 39908 “Erogaciones por cuentas a terceros” no tiene concordancia con la finalidad que se estableció para esta partida, ya que debe ser para aquellas erogaciones por cuenta de terceros, cuyo registro se debe reflejar en los flujos de efectivo, en incumplimiento de los artículos 16, 17, 19, fracción I, 33, y 37, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. La acción correspondiente a esta observación se incluyó en el resultado 2 de este informe.

La(s) acción(es)/recomendación(es) generada(s) en este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es)/recomendación(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 2 - Acción 2024-9-13J3B-19-0004-08-001

15. Revisión de las erogaciones por adquisiciones de terrenos

El 9 de mayo de 2024, la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. (ASIPONA Manzanillo), suscribió el “contrato preparatorio de enajenación de derechos sobre tierra de uso común” con el Ejido Campos para adquirir un terreno con una superficie de 50.88 hectáreas por la cantidad de 345,300.0 miles de pesos. En la cláusula segunda del contrato se estableció la obligación de la entidad fiscalizada de realizar los pagos de la manera siguiente:

- a) 103,590.0 miles de pesos a la firma del contrato.
- b) Los 241,710.0 miles de pesos restantes se pagarán en un plazo no mayor de 18 meses posteriores a la firma del contrato en tres pagos por 80,570.0 miles de pesos: el primero con vencimiento al 23 de octubre de 2024; el segundo, el 23 de abril, y el último, el 23 de octubre, ambos de 2025.

No obstante, el 27 de diciembre de 2024, la ASIPONA Manzanillo pagó 264,730.0 miles de pesos integrados por 103,590.0 miles de pesos acordados a pagar a la firma del contrato, 80,570.0 miles de pesos de la primera parcialidad con vencimiento al 23 de octubre de 2024, y 80,570.0 miles de pesos de la segunda parcialidad con vencimiento al 23 de abril de 2025, por lo que se observó que la segunda parcialidad se pagó antes de la fecha de vencimiento establecida en la cláusula segunda del contrato.

Al respecto, la entidad informó que, debido a que el contrato se firmó en mayo de 2024, al momento del pago se habían vencido las obligaciones de pago por 103,590.0 miles de pesos, que se acordó pagar a la firma del contrato, y el primero de los pagos con vencimiento al 23 de octubre de 2024, por lo que, en compensación por el retraso de los pagos y ante la posibilidad de que el contrato quedara sin efectos por la falta de pagos denunciada por el Ejido Campos, la ASIPONA Manzanillo consideró realizar en forma anticipada el segundo pago por 80,570.0 miles de pesos.

Por otra parte, la entidad fiscalizada contó con el dictamen valuatorio del 17 de diciembre de 2024, emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), cuya finalidad fue “estimar el rango de valores máximos y mínimos⁵ de

⁵ Valores mínimo y máximo de terrenos: es el rango de valor en el cual se encuentran la mayoría de los terrenos estudiados, de acuerdo con su clasificación y uso de suelo. El valor mínimo es únicamente una referencia para iniciar negociaciones, y el valor máximo define el tope máximo a pagar.

referencia para tipos de terrenos a nivel consultoría de propiedad privada, ejidal o comunal, para negociación del pago de la afectación por la construcción de proyectos de infraestructura de la Administración Pública Federal”, en el que se calculó el rango de valores máximos de 408.0 pesos/m² y mínimos 301.0 pesos/m². Al respecto, el equipo auditor consideró el valor máximo y las hectáreas adquiridas, de lo que resultó un precio del terreno menor que el acordado pagar en el contrato.

Al respecto, la ASIPONA Manzanillo informó que el precio establecido en el contrato fue producto de la negociación entre la entidad fiscalizada y el ejido al identificar que existían particulares interesados e, incluso, quienes ofertaban comprar los terrenos; además, al conocerse del proyecto federal “Nuevo Puerto Manzanillo Cuyutlán”, los ejidatarios consideraban que el precio del metro cuadrado iría al alza.

Por lo anterior, se observó que la ASIPONA Manzanillo suscribió el citado contrato sin contar con el avalúo y acordó pagar un monto superior al valor que dictaminó en forma posterior el INDAABIN, en incumplimiento de los artículos 54 bis, 143, 144 y 145 de la Ley General de Bienes Nacionales.

Al respecto, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la ASIPONA Manzanillo proporcionó lo siguiente:

- Nota informativa, en la que indicó que para llevar a cabo la ejecución de los proyectos planteados en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán para el “Nuevo Puerto Manzanillo Cuyutlán”, entre los cuales se incluyó la adquisición de terrenos en la zona para evitar contratiempos e incremento de los costos, por lo cual, la ASIPONA Manzanillo inició los trámites y las negociaciones con los propietarios y ejidatarios del Ejido de Campos, los cuales manifestaron que contaban con los avalúos de los precios de los predios en la zona de los años 2021 y 2022; que el precio de compra-venta pactado en el “contrato preparatorio de enajenación de derechos sobre tierra de uso común” fue menor que determinado en los avalúos mencionados, y que dicho monto se acordó con base en ese criterio.
- El acuerdo aprobado por el Consejo de Administración de la ASIPONA Manzanillo en la sesión ordinaria celebrada el 11 de agosto de 2023, en el que se autorizó al Director General el inicio de las gestiones para la adquisición de 17 terrenos ubicados en la zona del Ejido Campos, con el objetivo de fortalecer las actividades logísticas portuarias relacionadas con el traslado y almacenamiento de carga en los contenedores en el Puerto de Manzanillo. En dicha sesión se autorizó también el presupuesto para dichas adquisiciones, entre ellas, el terreno de 50.88 hectáreas objeto del “contrato preparatorio de enajenación de derechos sobre tierra de uso común”.
- Oficio del 24 de noviembre de 2025, mediante el cual la Dirección General de la ASIPONA Manzanillo solicitó al INDAABIN elaborar un avalúo para verificar los nuevos valores comerciales de los terrenos citados, con el objeto de definir criterios

en la determinación de los porcentajes y montos de incremento de los valores comerciales fijados inicialmente, y requirió al Instituto considerar la adquisición de bienes como una operación necesaria para el desarrollo de infraestructura y equipamiento en bienes de dominio público, con el fin de atraer inversión privada, la recaudación de ingresos a la Federación por concepto de contraprestaciones y detonar el desarrollo económico de la región. Asimismo, informó que la solicitud al INDAABIN se encuentra en proceso de atención por lo que a enero de 2026 no contaban con la resolución definitiva por parte de ese Instituto.

No obstante, la observación prevalece, toda vez que el precio establecido en el contrato resultó superior al valor que determinó el INDAABIN en su avalúo del 17 de diciembre de 2024 y de la nueva valuación solicitada el 24 de noviembre de 2025 no se acreditó la resolución definitiva por parte de ese Instituto.

Se comprobó que la ASIPONA Manzanillo efectuó un pago por 264,730.0 miles de pesos, mediante una transferencia bancaria del 27 de diciembre de 2024, que se registró en la cuenta contable número 1236000012 “Construcción Patio Regulator Puerto Laguna Cuyutlán” y en la cuenta presupuestal número 8271000001 “Presupuesto de egresos pagado”, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, la ASIPONA Manzanillo adquirió un terreno con una superficie de 50.88 hectáreas por la cantidad de 345,300.0 miles de pesos, de los cuales pagó 264,730.0 miles de pesos el 27 de diciembre de 2024. No obstante, se observó que para dicha adquisición se suscribió el “contrato preparatorio de enajenación de derechos sobre tierra de uso común”, en el que se consideró un precio mayor que el del valor dictaminado por el INDAABIN, y la valuación se emitió después de la firma del contrato, en incumplimiento de los artículos 54 bis, 143, 144 y 145 de la Ley General de Bienes Nacionales.

2024-9-13J3B-19-0004-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión suscribieron el contrato preparatorio de enajenación de derechos sobre tierra de uso común con el Ejido Campos para adquirir un terreno con una superficie de 50.88 hectáreas, en el que se estableció pagar un monto superior que el del valor dictaminado por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y el dictamen se emitió en fecha posterior a la firma del contrato, en incumplimiento de la Ley General de Bienes Nacionales, artículos 54 bis, 143, 144 y 145.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 20,825.03 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 29 de enero de 2026, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. (ASIPONA Manzanillo), cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Reportó una disponibilidad financiera inicial por 565,917.6 miles de pesos, en los Ingresos de Flujo de Efectivo de la Cuenta Pública 2024, monto que difirió en 158,167.9 miles de pesos de los saldos presentados en sus estados financieros y estados de cuenta bancarios. Asimismo, el ajuste del saldo de la disponibilidad inicial se efectuó en la partida 39908 “Erogaciones por cuentas a terceros”, la cual no le corresponde ya que está destinada para el registro de las erogaciones por cuenta de terceros.
- La ASIPONA Manzanillo recuperó 20.8 miles de pesos por concepto de intereses moratorios por el pago extemporáneo de siete facturas por servicios de atraque y puerto, los cuales se gestionaron con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación.
- Adquirió un terreno con una superficie de 50.88 hectáreas por 345,300.0 miles de pesos, de los cuales pagó 264,730.0 miles de pesos el 27 de diciembre de 2024; no obstante, para dicha adquisición suscribió el “contrato preparatorio de enajenación de derechos sobre tierra de uso común”, en el que se consideró un precio mayor que el del valor dictaminado por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; además, la valuación se emitió en fecha posterior a la firma del contrato.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Carlos Alberto Galicia Herrera

Mtra. Arianna Erika Marban Escamilla

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que se contó con los controles internos para las operaciones revisadas y que éstos se aplicaron en cumplimiento de la normativa.
2. Constatar que se realizó el registro contable y presupuestal de los ingresos, egresos y operaciones vinculadas, y que éstos se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, en cumplimiento de la normativa.
3. Comprobar que los ingresos se autorizaron, determinaron, justificaron, obtuvieron y depositaron en cumplimiento de la normativa.
4. Verificar que los egresos por servicios personales se autorizaron, determinaron, ejercieron y pagaron en cumplimiento de la normativa.
5. Constatar de forma selectiva (muestra) que los procedimientos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes y la prestación de servicios se autorizaron y formalizaron en cumplimiento de la normativa.
6. Comprobar de forma selectiva (muestra) que la adquisición y arrendamiento de bienes y prestación de servicios contratados se recibieron, ejecutaron y pagaron, así como constatar su uso y destino, en cumplimiento de la normativa.

Áreas Revisadas

Las gerencias de Administración y Finanzas; Operaciones; Planeación, e Ingeniería de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 17, 19, fracción I, 33, y 37
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley General de Bienes Nacionales, artículos 54 bis, 143, 144, y 145

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Sustancia Económica, Revelación Suficiente.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.